

ACUERDO DE CONCEJO Nº 015 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 25 Febrero 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE CERRO COLORADO VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Febrero del 2015, trató: La aprobación de las bases administrativas para cubrir las plazas vacantes de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme el Informe Legal N° 08-2015-ABG-GAJ-MDCC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipali aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para lo concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, en el artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, señala literalmente: "Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en os términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 48-2015-MDCC se resolvió conformar la Comisión Especial que llevará el Proceso de Selección de Concurso Público de Oposición y Méritos para seleccionar el personal que ocupara la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; anexándose el Proyecto de Bases del Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informe N° 037-2015-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, determina que si se cuenta con el crédito presupuestario para atender la solicitud realizada por la Comisión de Concurso Público de Oposición y Méritos, el mismo que será cargado a la Actividad "Gestión Administrativa", asignándosele Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2015-ABG-GAJ-MDCC concluye se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal a efecto de aprobarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal las Bases del Concurso Público de Oposición y Méritos para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de UN (01) EJECUTOR COACTIVO y UN (01) AUXILIAR COACTIVO para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.











ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección de Concurso Público de Oposición y Méritos para para cubrir la plaza de un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado continuar con el séquito del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Frei Jaffet Cuba Mamani Secretario General C. A. C. 2280







